



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 12 de julio del 2024

En San José, a las trece horas con cuarenta minutos del doce de julio del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Roberto Garita Navarro (en sustitución de la Magistrada Garro Vargas) y Alejandro Delgado Faith (en sustitución de la Magistrada Hess Herrera).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
23-022003-0007-CO	2024-020068	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal consigna razones diferentes.
24-015535-0007-CO	2024-020069	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal salva parcialmente el voto solo por la omisión en grabar el audio la sesión del Consejo de Profesores.
24-006893-0007-CO	2024-020070	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.
24-014807-0007-CO	2024-020071	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El magistrado Rueda Leal pone nota. Los Magistrados Salazar Alvarado y Garita Navarro salvan parcialmente el voto y disponen la condenatoria en daños, perjuicios y costas.
24-016498-0007-CO	2024-020072	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a William Salazar Sánchez y a Óscar Alberto Vargas Ureña, por su orden Jefe del Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad y Director del Colegio Académico República de Italia; ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que: a) gestionen todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde respuesta a la gestión remitida por los recurrentes en el mes de marzo de 2023 y; b) que DE INMEDIATO adopten las medidas correspondientes y lleven a cabo las gestiones respectivas para que los alumnos del Colegio Académico República de Italia dispongan de alguna solución de transporte que satisfaga sus necesidades de acceso al centro educativo. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y



Documento firmado digitalmente
24/09/2024 14:09:15

			perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
--	--	--	--

A las trece horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
24/09/2024 14:09:15